

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO EMERGENCIA, RIESGO Y DESASTRES

**MAT.: "AUTORIZA REPRESENTACIÓN PARA TRÁMITE
DE EXCEPCIONALIDAD ANTE CONAF, ARTÍCULO 19
LEY N° 20.283"**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01356/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2025

VISTO:

- La Ley N.º 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en especial su artículo 19.
- El Reglamento de la Ley N.º 20.283, aprobado por Decreto Supremo N.º 93 del año 2008 del Ministerio de Agricultura.
- La Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El artículo 5 letra c) y el artículo 63 de la Ley N.º 18.695, que otorgan facultades al Alcalde para representar judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad.
- La Ley N.º 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- La evaluación técnica realizada por la Unidad de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Doñihue respecto al árbol nativo especie Peumo (*Cryptocarya alba*), que genera riesgo sanitario y estructural.

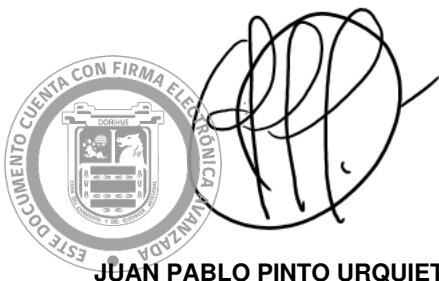
CONSIDERANDO:

1. Que, se hace necesario presentar una Solicitud Sectorial de Excepcionalidad conforme al artículo 19 de la Ley N.º 20.283, ante la Corporación Nacional Forestal (CONAF), para intervenir un ejemplar de árbol nativo de la especie Peumo (*Cryptocarya alba*), ubicado en Pasaje Sady Zañartu N.º 363, Villa Sol del Rey, comuna de Doñihue.
2. Que, el mencionado ejemplar ha ocasionado daños a una matriz de agua potable y estructura metálica de cierre perimetral, con filtraciones persistentes, afectando el servicio y poniendo en riesgo la seguridad pública y sanitaria.
3. Que, la Municipalidad, en su rol de garante del bienestar y seguridad de los habitantes de la comuna, debe actuar en resguardo del interés público frente a situaciones de esta naturaleza.
4. Que, la Ley N.º 20.283 permite, en casos excepcionales y por razones de interés público, que una persona distinta al propietario, debidamente autorizada por el organismo sectorial competente, presente un plan o solicitud para intervenir bosque nativo.

DECRETO

1. AUTORIZÁSE a la Sra. Paulina Andrea Saldivar Vega, RU en su calidad de encargada de la Unidad de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para actuar como representante de esta Municipalidad en la Solicitud Sectorial de Excepcionalidad contemplada en el artículo 19 de la Ley N.º 20.283, ante la Corporación Nacional Forestal (CONAF).
2. La representación autorizada tiene por objeto gestionar la intervención del ejemplar de Peumo ubicado en espacio común residencial, que representa un riesgo sanitario y estructural para la comunidad.
3. El presente decreto tendrá vigencia de noventa (90) días corridos a contar de su emisión, o hasta la total tramitación y resolución del proceso ante CONAF.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

BAG/ETR/PSV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21027918&hash=9bb37>